

¶ otto Si ordenaron q visitando los beedores las casas del dho officio hallaren peyne o peynes fuera de mano por cada pua de mas o menos deynre mes

¶ y ten ordenato q visitando los beedores las casas del dho officio hallaren hilos sobriados en la ovilla hasta deys hilos no aya pena y si deay de arriba hallaren mas hilos q aya pena por los seys y por todos amaza bey por hilo pa los beedores

¶ otto Si ordenaron q texedor o texedera q tomare hilaza la tome por peso y la de por peso quitando sus quintas onca por libra y guarden los debanadores q hallare de baxo Entiende se la onca por libra por lo q se menoscaba de la pelota y de los hilos y si con esto faltare los dhos beedores sean obligados a hazerles restituz a los duenos de la hilaza todas las faltas pena en mrs

¶ otto Si ordenaio q texedor o texedera q tomare tela de fines de cordoa y con plida de trama y en amo de qrellaze q no sela texen q dentro del termino q los beedores pusiere justo a sus oncas la texa so pena de m mrs

